

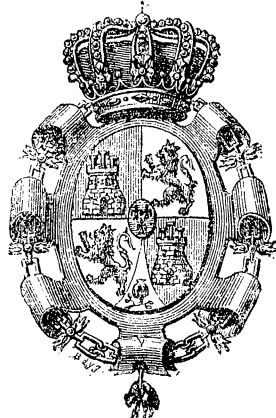
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial
ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE
CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA
Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43:
en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 440
EXTRANJERO. Tres meses..... 400

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.)
y su Augusta REAL FAMILIA continúan en
esta corte sin novedad en su importante
salud.

GUARDA-COSTAS.

El falucho *Galgo*, de la 3.ª division, apresó el 23
del mes anterior sobre las aguas de la Isla de Ta-
barca al laud San José, de la matrícula de Santa
Pola, procedente de Argel, en lastre, con cinco
barriles llenos de efectos de fraude, y en los afo-
ros de la cámara multitud de piezas de ilícito co-
mercio que habian dejado de enumerarse hasta su
reconocimiento general al llegar á puerto.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

CONTINUA la suscripcion abierta en la depositaria del
Gobierno de esta provincia á favor de las familias
de los desgraciados trabajadores que perecieron en
el hundimiento de las obras de la alcantarilla de
la Puerta de Atocha.

	Rs. vn.
Dia 8 de Marzo.	
Recaudado en los dias anteriores.	55,053
D. J. N. de P.	49
Una señora bienhechora.	38
D. D. M. A.	49
D. J. de L.	60
Doña María Mercedes de la Plana.	60
D. Luis Charlés.	20
D. Joaquin Pereira, cesante, y su esposa.	8
Excmo. Sr. D. Julian Aquilino Perez.	320
Excmo. Sr. D. Jaime Ceriola.	320
Un jefe de infanteria de reemplazo.	40
Excmo. Sr. D. Vicente Bertran de Lis.	200
D. José Bermudez.	49
D. P. A.	20
Excmo. Sr. Duque de Abrantes y de Li- nares.	320
D. Benvenuto Marcos.	404
D. José María de Eguía y sus dependientes.	60
Doña Dolores Uribe de Puertas.	400
D. Francisco de las Rivas.	320
Dos amigos.	38
D. Francisco Aranz.	20
D. Nicolás Aranz.	20
D. Juan Congosto.	8
D. Mariano Catalan.	40
Doña María de la Concepcion y D. Loren- zo Somera.	40
Excmo. Sr. Embajador de Francia.	380
D. Antonio María Prida.	60
Sr. Conde de Pinohermoso.	200
D. M. S.	46
D. Y. Y.	40
D. N. F.	20
D. Lorenzo García.	200
D. C. R. G. G.	38
Sr. Conde de Fuenrubia.	400
D. Domingo Benito Guillen.	60
D. Jacinto Izquierdo y Soria.	4
Doña Teresa Arredondo.	400
Doña Francisca Ramirez de Arredondo.	49
D. B. Arteaga.	400
Doña G. F.	500
D. Mariano Balanzat.	80
D. Fernin Aguado.	99
D. Luis Piernas.	200
D. F. G. D. T.	400
D. N. G. D. T.	49
D. J. L. de la F.	49
D. José Galindo.	49
Doña Sacramento Palacio de Galindo.	49

59,630

Suma anterior.....	59,630
Doña Isabel Galindo.....	49
Varios empleados del Monte de Piedad....	470
Una señora.....	4
La redaccion de <i>La España</i>	440
Doña Laura de O. y M.....	80
D. Blas Sierra.....	20
El General Dominguez.....	460
D. R. de G.....	80
D. José de Guardamino.....	38
D. José Antonio Rute.....	320
Doña C. de F.....	57
D. J. D. y S.....	60
D. M. C.....	40
D. Juan Antonio Martinez.....	40
D. A. y M.....	49

Total..... 60,847

Madrid 8 de Marzo de 1853.—Melchor Ordoñez.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

A LAS ESCUELAS PUBLICAS DE INSTRUCCION PRIMARIA DE MADRID.

Por Real orden de 5 del corriente se ha servido S. M. disponer que se suprima el cuarto ejercicio práctico que para los segundos maestros previene el programa publicado, y que tanto á los opositores á las plazas de primeros como á las de segundos se amplíe el ejercicio oral en la parte relativa á la organizacion de una escuela, segun los diferentes métodos de enseñanza, cuanto sea conveniente, para que no quede duda alguna de su capacidad y mérito respectivo, objetándoles y pidiéndoles explicaciones acerca del ejercicio escrito que sobre el particular previene el mismo programa.

Por otra Real orden de la propia fecha se ha servido tambien S. M. declarar que los opositores á las plazas de primeros maestros, concluidos estos ejercicios, puedan ser admitidos á los de las plazas de segundos, si lo solicitaren.

Lo que se inserta en los periódicos oficiales para noticia y gobierno de los opositores, á quienes se advierte que el Tribunal ha determinado que cada uno verifique sus respectivos ejercicios por el orden que decida la suerte, y para que así tenga efecto, debiendo comenzar los de los primeros maestros el dia 11 del actual, á las seis en punto de la tarde, todos los opositores de dicha clase se hallarán á la indicada hora en el local designado para proceder al sorteo y principiar acto continuo los ejercicios; en la inteligencia de que el que no se presente á desempeñarlos cuando le corresponda, quedará sujeto á lo que en cuanto á esta falta determine el Tribunal.

Madrid 8 de Marzo de 1853.—El Presidente,
Ramon Duran de Corps.—Vicente Cuadrupani, Se-
cretario.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

Debiendo procederse al remate en renta vitalicia de una escribania numeraria de esta capital, vacante por fallecimiento del que la obtenia, se ha procedido al justiprecio de la misma por via de retasa, y se ha estimado en 30,000 rs. vn.: en su virtud se verificará la doble subasta ante mi autoridad, y ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, de once y media á doce de la mañana del dia quinto posterior en que se haya hecho la publicacion de este anuncio en la GACETA de Madrid, bajo el tipo de 44,000 reales vellon en que ha sido tasada y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la escribania de Rentas de esta provincia y en el referido juzgado.

Alicante 4 de Marzo de 1853.—Cano.

Declarada de necesidad la provision de una escribania numeraria en la villa de Onil, de esta provincia, por fallecimiento del que la obtenia, se anuncia la doble subasta en renta vitalicia, que se verificará ante mi autoridad y ante el Sr. Juez de primera instancia de aquel partido, á las doce de la mañana del dia quinto posterior á los 30 en que se haya hecho la publicacion de este anuncio en la GACETA de Madrid, bajo el tipo de 44,000 reales vellon en que ha sido tasada y pliego de condiciones que está de manifiesto en la escribania de Rentas de esta provincia y en el juzgado de primera instancia de Jijona, al que pertenece la villa de Onil.

Alicante 4 de Marzo de 1853.—Cano.

GOBIERNO ECLESIASTICO DE VALLADOLID.

Nos el doctor D. Blas Pardo, presbítero, cate-
drático en jurisprudencia de la Universidad lité-

raria de esta ciudad, Provisor y Vicario general de ella y su obispado.

Hacemos público y notorio que mediante la competente autorizacion que se nos ha concedido por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis para llevar á efecto en todas sus partes la enagenacion de los bienes eclesiásticos de que se hace mérito en los artículos 35 y 38 del último Concordato celebrado con la Santa Sede, y en conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, hemos acordado fijar los dias, horas y local en que ha de verificarse la subasta de las fincas que á continuacion se expresan, con asistencia del Sr. Administrador de contribuciones directas de la provincia, en la forma siguiente:

VALLADOLID.—FINCAS DE DOBLE SUBASTA.

REMATES DEL DIA 16 DE ABRIL DE 1853.

De once y media á doce de la mañana.

Número del inventario, 1.—Unas partes de dehesa en la titulada de Orria, en término de Nambroca, provincia de Toledo, linderos notorios, que perteneció á las monjas comendadoras de Santiago de esta ciudad de Valladolid, que lleva en renta D. Saturnino Echevarría, vecino de Madrid, en 6000 reales: cantidad que sirve de tipo, 200,000 rs.

De doce á doce y media.

Número del inventario, 92.—Cincuenta y siete pedazos de tierra blanca, que hacen en junto 72 obradas, 3 cuartas y 85 estadales, sus linderos notorios, sitios en término de Renedo, y que pertenecieron á la cofradia sacramental del mismo, arrendados á Ramon Luis y Miguel Cernuda, de la propia vecindad, por la cantidad anual de 500 rs. de renta: cantidad que sirve de tipo, 16,667 rs.

No se admitirá postura sin fiador abonado á satisfaccion de los jueces de la subasta, quien firmará con el rematante el acta del remate, quedando subsidiariamente obligado y las fincas hipotecadas, expresa y tácitamente, al cumplimiento del mismo. El pago de los bienes rematados se verificará en metálico ó en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 interior ó exterior, al precio de la cotizacion del dia anterior al vencimiento del plazo ó al mas inmediato si en el anterior no hubiese habido cotizacion de dichos efectos.

Cuando el precio del remate no excediere de 5000 rs., se pagará dentro del mes siguiente á la fecha de la notificacion.

Si excediese de esta cantidad y no llegare á la de 50,000, se pagará, la quinta parte dentro del mes de la notificacion, y el resto en cuatro plazos iguales de un año cada uno.

Y por último, excediendo el remate de 100,000 reales, sea cual fuere el exceso, se pagará la quinta parte dentro del referido mes, y el resto en seis años por iguales partes; entendiéndose que en todos los casos hasta verificado el primer pago no entrarán los rematantes en la posesion de las fincas ni harán suyos los productos.

Estas enagenaciones no devengan derechos de hipoteca, quedando sin embargo obligados los compradores al pago de los del Juez y demás personas que intervengan en la subasta, con arreglo á lo dispuesto en Real decreto de 15 de Julio de 1837 y tarifa siguiente:

En los expedientes de 1000 á 2000 rs., 4 rs. el Sr. Juez, 6 el notario, y 2 la voz pública.

En los de 2000 á 5000 rs., 8 rs. el Sr. Juez, 12 el notario, y 4 la voz pública.

En los de 5001 á 10,000 rs., 12 rs. el Sr. Juez, 18 el notario, y 4 la voz pública.

En los de 10,001 á 20,000 rs., 18 rs. el Sr. Juez, 27 el notario, y 5 la voz pública.

En los de 20,001 á 35,000 rs., 24 rs. el señor Juez, 36 el notario, y 7 la voz pública.

En los de 35,001 á 60,000 rs., 30 rs. el Sr. Juez, 45 el notario, y 8 la voz pública.

De 60,001 á 100,000 rs., 36 rs. el Sr. Juez, 54 el notario, y 10 la voz pública.

No podrá solicitarse nulidad ó rescision del contrato en el caso de que las fincas vendidas como libres apareciesen gravadas con algunas cargas civiles ó eclesiásticas, las que serán obligados á reconocer los compradores, deduciéndose su capital del valor de las fincas.

Todo lo que se anuncia al público en la forma prevenida en el citado Real decreto de 9 de Diciembre para conocimiento de los que quieran interesarse en la doble subasta de los expresados bienes, que habrá de verificarse en los dias y horas señalados ante el Sr. Vicario eclesiástico de Madrid ó quien le represente, y en el local de la Administracion del culto y clero de esta ciudad, calle nueva de Reinos, núm. 14, pudiendo además los interesados enterarse del expediente original, que estará de manifiesto en la oficina escribania á

cargo del notario mayor D. Pedro de Solís Ramos
Valladolid 3 de Marzo de 1853.—Doctor D. Blas Pardo.

4.ª SECCION. — PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número D. Felipe José de Ibabe, se ha señalado el sábado 12 del corriente mes á las once de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, para el remate de las fincas siguientes:

Una torre á la izquierda del camino de San Martin de la Vega, donde dicen el Ladero, hoy Cerro negro, su cabida 2 fanegas 9 celemines, tasada en 4125 rs.

Otra id. en el mismo sitio antes de llegar á la venta de Santa Catalina, y sitio del vado de las Escudillas, su cabida una fanega, 44 celemines, tasada en 875 rs.

Otra id. en la Sopena detrás de la Venta, de cabida 4 fanegas, tasada en 2400 rs.

Otra id. en las Aledañas de Villaverde, en la encrucijada, su cabida 3 fanegas 2 celemines, tasada en 866 rs. 40 mrs.

Otra id. frente á la anterior, su cabida una fanega 41 celemines, tasada en 666 rs. 23 mrs.

Otra á lo largo del Prado Serrano, su cabida 2 fanegas 19 estadales, tasada en 1433 rs.

Otra id. en la ladera que mira al prado Serrano, hasta el alto de las Canteras de la Cruz, su cabida 11 fanegas 6 celemines, tasada en 4600 rs.

Otra id. en Valdehollas, antes de llegar á las Canteras, su cabida 2 fanegas 8 celemines, tasada en 1333 rs. 26 mrs.

Otra id. mas abajo de la anterior en una hondonada, su cabida 2 fanegas 9 celemines, tasada en 1100 reales.

Otra id. cerca de la décima, mirando á Vallecas, donde dicen la Retamosa, su cabida una fanega 5 celemines, tasada en 707 rs. 4 mrs.

Otra id. en el camino de Vallecas y Villaverde, su cabida 2 fanegas 9 celemines, valuada en 1787 reales 47 mrs.

Otra id. donde hoy llaman las Sepulturas, conocida por el Arteson, su cabida 6 fanegas, valuada en 3000 reales.

Otra id. al remate del Prado Onvaldos, su cabida 2 fanegas 6 celemines, valuada en 1375 rs.

Otra id. en la Vega de Santiago á la embocadura del prado Serrano, su cabida una fanega, valuada en 600 rs.

Otra id. en la misma Vega, su cabida una fanega, valuada en 500 rs.

Otra id. término de Villaverde, donde dicen la Cruz del Cercado, su cabida 2 fanegas 3 celemines 10 estadales, valuada en 1598 rs. 24 mrs.

Otra id. donde dicen Almendralejo, frente al ventorrillo de Villaverde, su cabida una fanega 5 celemines 16 estadales, valuada en 727 rs. 45 mrs.

Otra id. en la Algarrada, su cabida una fanega 20 estadales, valuada en 637 rs. 47 mrs.

Otra id. en el alto de la Sopena, su cabida 2 fanegas 11 estadales, valuada en 1116 rs.

Otra id. en la Vega de las Parras por bajo del cuarto molino, su cabida una fanega, 9 celemines, valuada en 1050 rs.

Quien quisiere hacer postura acuda ante el expresado juzgado, donde se admitirán siendo arregladas.

Madrid 8 de Marzo de 1853.—Felipe José de Ibabe

A consecuencia de órden superior, y en virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martinez Delgado, Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, refrendada del escribano mayor de Rentas de la misma D. Manuel María Cárdenas, se saca á pública subasta la escribania de número de Colmenar de Oreja, partido judicial de Chinchon en esta provincia, bajo el tipo de 22,000 rs. en que ha sido tasada, y con arreglo á las bases y condiciones establecidas en el Real decreto de 7 de Mayo del año próximo pasado, habiéndose señalado para su remate el dia quinto posterior de los 30 del en que tenga lugar la insercion en la GACETA de este anuncio, en los estrados de este juzgado, sito en el piso bajo de la casa calle de Capellanes, núm. 7, y ante el Sr. Juez de primera instancia de Chinchon.

Madrid 8 de Marzo de 1853.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas.

D. Carlos de Albertis, teniente segundo de Alcalde por S. M. de esta ciudad.

Por el presente mi edicto cito, llamo y emplazo á Cristóbal Gonzalez, de este vecindario, como marido de Doña María de los Milagros Muro, á fin de que el dia 1.º del mes de Abril próximo á la hora de las once de su mañana se presente con su esposa en la escribania pública del infrascrito á otorgar la escritura de ce-

cion de cierta cantidad de reales á favor de Doña Mariana Compains en pago de un crédito que esta representa contra los bienes de D. Luis Cirilo de Muro, y á virtud del juicio de conciliacion convenido; bajo apercibimiento que no compareciendo el Cristóbal Gonzalez el día aplazado se suplirá su presentación por el ministerio judicial, ó se procederá á otorgar por el mismo la pretendida escritura de cesion.

Puerto de Santa María 28 de Febrero de 1853.==Cárlos de Albertis.==Por su mandado, Francisco Chile.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza, dictada ante mí en el día de ayer, se han declarado en concurso necesario las casas calles del Fideo, números 13, 14, 15 y 16, y de la Retama 76 y 77, plaza de la Cruz de la Verdad, números 78, 79, 80 y 81, y callejon de Uztariz, núm. 82, de esta misma ciudad, y se manda convocar á los que por cualquier título se consideren acreedores á las mismas, para que con los competentes documentos en que funden sus respectivos derechos comparezcan á junta general, que ha de tener efecto en la sala-audiencia de S. S., calle de San José, esquina á la de la Zanja, núm. 40, á los 20 días siguientes al en que aparezca el presente en la Gaceta de Madrid, ó en el inmediato si este fuere feriado, á las once de su mañana; con apercibimiento que á los que no se presentaren les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 3 de Marzo de 1853.==Manuel Wagener.

Por providencia del Juez general de bienes de difuntos de la Habana, auxiliada por otra del Supremo Tribunal de Justicia, se cita á los herederos de Don Francisco Landeta, natural de la provincia de Vizcaya, y que falleció en el pueblo de Palmillas, isla de Cuba, el 26 de Diciembre de 1830, para que por sí ó sus poderes legalmente comprobados e identificados sus personas, ocurran al dicho juzgado de bienes de difuntos en el término de seis meses, contados desde la publicación de este anuncio, á deducir el derecho que les asista en el intestado del D. Francisco Landeta.

Por providencia del Juez general de bienes de difuntos de Manila, auxiliada por otra del Supremo Tribunal de Justicia, se cita á los herederos de D. Francisco Jimenez, natural que fué de Santoña, y que falleció intestado en 16 de Julio de 1840 en el pueblo de Burias, comprension de la provincia de Camarines Sur, para que por sí ó sus poderes legalmente comprobados e identificados sus personas, ocurran al dicho juzgado de bienes de difuntos en el término de un año, contado desde la publicación de este anuncio, á percibir la herencia que existe depositada en la caja del mismo juzgado, importante 98 ps., 3 rs. y 4 mrs.; bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo señalado se declarará vacante la expresada herencia.

D. Manuel Gregorio Jimenez, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente hago saber á los Sres. Alcaldes y demás Autoridades del reino, que en la noche del 12 ó madrugada del 13 último fueron robadas dos mulas de la propiedad de Diego Villar, vecino de Esparragosa, cuyas señas son las siguientes:

Una de 5 años, pelo pardo, como de seis cuartas y media, herrada de pies y manos, belfa, cabeza gorda.

Otra de 11 años, pelo pardo, de seis cuartas y media poco mas ó menos, herrada de las manos, bastante doble, y algo esquiua de las orejas.

Y en su virtud ruego á estas Autoridades conduzcan dichas caballerías á este mi juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, á menos que justifiquen su legítima adquisicion, en cuyo caso me remitirán aquellas con el nombre y vecindad de los que las adquiriesen; pues así lo tengo mandado en la causa que por dicho robo instruyo.

Dado en Castuera á 5 de Marzo de 1852.==Manuel Gregorio Jimenez.==Por mandado de dicho señor, Juan Inocente Izquierdo.

Lic. D. José Aguilera Suarez, Juez de primera instancia de Baeza y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Calixto Encinillas, natural de Toranzo, reo ausente, contra quien en este mi juzgado se sustancia causa criminal de oficio ante el infrascripto escribano por delito de hurto de 360 rs. y varias prendas de ropa á Vicente Tárrega y Teresa Segura, el primero vecino de Alcazar, provincia de Valencia, y la segunda de esta poblacion, cuyo hurto fué ejecutado el 11 de Noviembre del año próximo pasado, para que se presente en la cárcel pública de esta ciudad en el término de nueve días á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, pues si así lo hiciere se le oirá y hará justicia; bajo apercibimiento que trascurrido el término de los pregones sin verificarlo se le tendrá por contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente en Baeza á 5 de Marzo de 1853.==José Aguilera Suarez.==Por mandado del Sr. Juez, Juan Antonio Rubio.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada y Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada del escribano de su número Sr. D. José María de Garamendi, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve días á Pedro Bahamonde, natural de Santa María de Lamas de Moreira, provincia de Lugo, soltero, cochero, de 28 años de edad, á fin de que se presente en las cárceles de esta villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que en dicho juzgado se le sigue por haber atropellado con el coche que conducía á Juliana Cárlos en la noche del día 24 de Diciembre último; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada y Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de su número señor D. José María de Garamendi, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve días á D. Francisco Ruiz Sanchez, natural de Sevilla, de esta vecindad, viudo, empleado cesante, de 37 años de edad, á fin de que se presente en las cárceles de esta villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que

se le sigue por participacion con D. Juan Manuel Cortazar en la estafa de 20,000 rs. á D. José Carreras; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Licenciado D. Ceferino de Boneta, Juez de primera instancia de este partido de Vitoria.

Por D. José de Ajuria y D. Marcos Diaz de Sarralde, testamentarios nombrados por Doña Dionisia Cortazar y Abarca, natural de Santander, que falleció en la villa de San Asensio, viuda de D. Marcos Antonio de Sarralde, y en segundas nupcias de D. Agustin Barba, se ha solicitado en mi tribunal que, debiendo proceder á la formacion de inventario de los bienes pertenecientes á la misma, y darles la inversion que ordenó en su testamento, se llame por anuncios oportunos á cuantos se crean con derecho á la reclamacion de dichos bienes; y habiendo accedido por mi providencia de hoy á esta pretension, les designo el plazo de 30 días para que le deduzcan en mi tribunal en forma legal; apercibidos de que en otro caso se procederá á lo que en justicia haya lugar.

Dado en Vitoria á 4 de Marzo de 1853.==Ceferino de Boneta.==Por mandado de S. S., Antonio Cerani.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Dicen los periódicos de San Petersburgo que informado el Gobierno de que varios extranjeros provistos de sus correspondientes pasaportes frecuentaban en las grandes ciudades, y especialmente en Polonia, las casas y establecimientos públicos destinados al solaz y recreo de las clases media y baja, y en ellos procuraban provocar conversaciones políticas; sospechando que acaso pudiesen ser agentes de la propaganda revolucionaria, ha adoptado las medidas mas severas contra aquellos extranjeros, habiendo sido invitados por las Autoridades respectivas á abandonar los dominios del Czar.

Una carta de Berlin del 1.º de Marzo asegura que se trata de confiar la direccion de la policia prusiana á Mr. de Henkeldein, presidente actual de este ramo, en el cual ha desplegado profundos y vastos conocimientos. Los motivos que han dado márgen á esta determinacion han sido el comunicar mas homogeneidad á la manera de proceder de las diferentes Autoridades subalternas de policia, y poder obrar con mayor vigor y actividad contra la propaganda de los clubs revolucionarios de Londres.

En la sesion celebrada el 27 de Febrero por la Dieta germánica, el Ministro del Príncipe de Lichtenstein ha presentado una proposicion dirigida á que se pase al Gobierno británico una nota apoyando las quejas del Austria contra el Ministro de Negocios extranjeros de Inglaterra por la tolerancia y benevolencia con que trata á los emigrados políticos.

Un despacho telegráfico de Viena fecha del 3 de Marzo anuncia que continuaba adelantando rápidamente la curacion del Emperador. Desde el martes 1.º del mes, S. M. pasaba diariamente algunas horas ocupado en los asuntos del Estado.

Escriben de Viena á la *Gaceta de Colonia* lo siguiente:

«Una gran parte de los emigrados italianos no tiene en cuenta la invitacion que les ha dirigido el Gobierno de permitirles el regreso á sus hogares, asegurándoles que no serian en manera alguna molestados por sus opiniones políticas. Y sin embargo, estos revolucionarios tenaces perciben de sus rentas muchos millones al año (el Duque de Lilla percibe el solo 400,000 liras), de las cuales una buena parte se pone á disposicion de los agentes de Mazzini, que la emplean en propagar la revolucion por todos los medios posibles. El Gobierno, en atencion á los males que pueden originarse de esta excesiva tolerancia, se ocupa activamente en buscar un medio eficaz, tanto por el interes mismo del imperio, como por el de las naciones aliadas, para impedir que se inviertan aquellos fondos de un modo tan perjudicial á la tranquilidad y paz de las naciones europeas.»

El 3 hubo gran baile en el palacio de Tullerías. El Emperador y la Emperatriz recorrieron varias veces los salones en medio de los convidados que les rodeaban para manifestarles su respeto y afectuosos y leales sentimientos. Antes de empezar el baile fueron presentadas á la Emperatriz diferentes señoras. SS. MM. se retiraron á sus habitaciones particulares á la una de la madrugada.

Hallándose algo indispuerto el Príncipe Gerónimo Bonaparte, sus sobrinos el Emperador y la Emperatriz le hicieron una visita por la mañana de aquel mismo día.

El joven Príncipe Cammerata, hijo de la Princesa Bacciocchi, parienta del Emperador, se ha levantado la tapa de los sesos de un pistoletazo. La *Patrie* atribuye este acto de desesperacion á un acceso de calentura.

INTERIOR.

Siguen los periódicos de Barcelona y Valencia ocupándose de las mejoras locales que constantemente se verifican en ambos puntos.

De los de Barcelona tomamos lo siguiente:

El vecindario de esta capital ha observado con

viva satisfaccion haber empezado los trabajos para la construccion de la estacion del ferro-carril del Norte en el punto de la Esplanada, en donde existian los lavaderos, entre el jardín del paseo Nuevo y el antiguo edificio del peso Real. Dicha estacion será cubierta con un tinglado de cristal, atendido á que por su proximidad á uno de los fuertes de la plaza no se ha permitido que fuese de cosa mas sólida.

Acerca del proyectado canal de Sueca á Valencia dice el *Diario mercantil* del 6:

Podemos asegurar á nuestros lectores que la Sociedad económica ha evacuado favorablemente el informe que se le pidió por el Gobierno civil acerca del proyecto del canal de Sueca á Valencia por la Albufera.

Las ventajas que este canal puede proporcionar á la provincia son incalculables: los medios de comunicacion siempre producen buenos resultados, y no debe dudarse de la utilidad del proyecto, puesto que en el pais donde se intenta la construccion del canal se carece de buenos caminos, porque la naturaleza del terreno, extraordinariamente pantanoso, lo resiste; y aun en las épocas mas secas del año, ciertos puntos de la ribera quedan intransitables hasta el punto de haber sucedido muchos fracasos en el trasporte difficilísimo de los productos y en las personas de muchos viajeros; y si, como es de esperar, la empresa que lo promueve, ú otra, teniendo el camino abierto prolonga el canal ó facilita otros medios de comunicacion hasta Gandía, se duplicarán los beneficios para la provincia, proporcionando vida y animacion á la industria, salida á los productos agrícolas, y ventajosa especulacion al comercio, vóneros positivos de pública prosperidad.

Nuestro corresponsal de Segorbe nos dice con fecha 4 del actual:

Por hoy nada ocurre de nuevo: los grandes frios que hemos experimentado, como en toda la Peninsula, el mes pasado, y que aquí se han sentido vivamente, han cesado hace unos días; pero se han sustituido con unos fuertes vientos que, atendida la posicion topográfica de esta ciudad, se experimentan extraordinarios. La gripe tiene estos días sentados sus reales en estos pueblos; de suerte que es rara la casa en donde no hay uno, por lo menos, sufriendo sus impertinencias. A los campos se les vé sufrir los reveses de tan crudo invierno [como el que pasamos; pero si á estos vientos sucede, como nos lo prometemos, una lluvia abundante, se presenta todavía buena la planta y se puede esperar buena cosecha.

El *Diario de Sevilla*, correspondiente al día 6, inserta la siguiente comunicacion del Gobierno de provincia:

SS. AA. RR. los Serenos. Sres. Infantes Duques de Montpensier han determinado regresar á esta ciudad el día 6 del corriente, saliendo de Sanlúcar á las diez y media de la mañana.

Lo que he dispuesto se anuncie en los periódicos de esta capital para conocimiento del público y de los funcionarios, corporaciones y personas que deban asistir al recibimiento de los augustos Principes.

Sevilla 4 de Marzo de 1853.==Javier de Ezpeleta.

De los demás periódicos de Sevilla tomamos las siguientes noticias:

Parece que ayer ha recibido el Sr. Arzobispo el título de académico de la de Buenas Letras, que ha puesto en sus manos una comision compuesta de varios de sus individuos. Se añade que habiéndose suscitado la duda de si podría ó no pertenecer Su Eminencia á dicha corporacion, atendida la dignidad cardenalicia de que se halla revestido, acudió al Santo Padre, el cual la ha resuelto afirmativamente.

Han sido embarcados en este puerto para otros del reino en el pasado mes 26,724 fanegas de trigo, y 2,754 arrobas de harina.

MADRID 9 DE MARZO.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del miércoles 9 de Marzo de 1853.

Segunda lectura de las proposiciones, referente la primera á caminos de hierro, y la segunda sobre libertad de imprenta.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Extracto de la sesion del día 8 de Marzo de 1853.

Se abrió á las dos menos cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se mandaron pasar á la comision de actas las reclamaciones que se hacian contra las elecciones de los distritos de la Mota del Marqués, de Calatayud, de Villafraanca del Panadés, de Ponferrada, del valle de Valdeorras, de Pontevedra, de Santa María de Murcia, de Lorca, y de la Misericordia de Zaragoza.

Igualmente se acordó pasar á la misma comision las siguientes comunicaciones.

«Excmo. Sr.: Habiendo sido elegido Diputado por el distrito de la Mota del Marqués, segun aparece de las actas que obran en Secretaría, la mesa de escrutinio general no escrutó los votos de la seccion de Pollos, faltando á lo terminantemente dispuesto en el art. 63 de la ley electoral, y proclamó Diputado al candidato que habia quedado en notable minoria.

Este hecho en extremo ilegal no podia autorizar la entrada en el Congreso á un candidato que habia obtenido menos votos en la eleccion; pero si ha impedido tomar asiento entre los Sres. Diputados al Diputado electo, quien para no estar por mas tiempo privado de semejante derecho, llama la atencion de V. E. á fin de que el Congreso se sirva mandarlo así.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1853.==Ignacio María Arcevala.==Excmo. Sr. Presidente del Congreso de Diputados.

«Excmo. Sr.: Honrado en dos legislaturas con el cargo de Diputado por el distrito de Villafraanca de Pana-

dés, debo manifestar al Congreso que en la última eleccion ha sido proclamado Diputado D. Rafael Soler, pero únicamente por la mesa de la primera seccion; pues el Secretario escrutador de la segunda que concurrió con el acta correspondiente al escrutinio general protestó por las ilegalidades cometidas, y se negó á firmar el acta del Diputado que ni oyó proclamar; de todo lo cual hizo un recurso al Gobernador de la provincia manifestando lo ocurrido, y demostrando por el resultado de las votaciones de los dos días en ambas secciones, que el que suscribe habia obtenido la mayoría absoluta de votos, y que se me proclamaba Diputado: en tal concepto, y obligado á ello por las reclamaciones de muchos electores, acude al Congreso para que se sirva acordar pase esta comunicacion á la comision permanente de actas á fin de que al examinarse la de Villafraanca tenga presente lo expuesto y se reclamen todos los documentos que respecto á ella haya remitido el Gobernador de la provincia al Ministro de la Gobernacion.

Todo lo que tengo el honor de manifestar á VV. EE. para que se sirvan dar cuenta al Congreso.

Madrid 7 de Marzo de 1853.==Excmos. Sres.==Manuel Baldasano.==Excmos. Sres. Secretarios del Congreso de Sres. Diputados.

El Sr. ESCUDERO, como de la comision: Entre los dictámenes puestos á la orden del día para la discusion de hoy, está el relativo al distrito de la Misericordia en Zaragoza, contra cuya acta se ha presentado una reclamacion. La comision, deseando dar su dictámen con todo acierto, retira el que tenia presentado.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirado. Orden del día: discusion de los dictámenes que quedaron sobre la mesa.

Leído el primer dictámen (véase la sesion de ayer), y no habiendo quién pudiese la palabra en contra, fué aprobado, y admitidos como Diputados los que resultaban elegidos. Acto continuo, el Sr. Presidente los proclamó como tales Diputados.

Leído el segundo dictámen, al llegar al acta señalada con el núm. 127, relativa á la eleccion del distrito de Ecija, dijo:

El Sr. GONZALO MORON: Señores, en el acta del distrito de Ecija, que la comision ha creído sin duda que es leve, puesto que nos ocupamos de ella sin aguardar á la constitucion definitiva del Congreso, se refleja de una manera evidente cual ha sido la política electoral del Gobierno.

Por lo que el Sr. Presidente indicó á mi amigo el señor Fernandez Negrete, creo de mi deber decir que la cuestion de actas es una cuestion esencialmente política, de la cual examinaré la parte de política electoral. Me ocuparé de la política electoral del Gobierno, aprovechando la ocasion que se me presenta, ya que después de una situacion tan grave como por la que ha pasado y está pasando la nacion, no hayamos tenido la satisfaccion de haber visto abrir el Parlamento en persona á S. M. la REINA. No habiendo habido discurso de la Corona, es una necesidad en nosotros ocuparnos de la conduccion electoral del Gobierno.

Recordarán los Sres. Diputados que el Ministerio Bravo Murillo se propuso presentar á las Cortes un proyecto de reforma constitucional, que, sea dicho de paso, era la abolicion completa del régimen constitucional. Yo quisiera que el Gobierno de S. M. se explicara de una manera terminante y categorica acerca de esos proyectos, los cuales alarmaron como era natural á los Representantes de la nacion, levantándose contra ellos un clamor casi unánime. Ante aquella actitud imponente del Congreso anterior, se disolvió el Ministerio Bravo Murillo, habiendo extendido ante la alarma en todo el pais.

En medio del estupor general, un sentimiento unánime nos guió á reunirnos, y á pensar en los medios de que triunfase la verdadera opinion del pais en las nuevas Cortes que se habian convocado. Aquel Ministerio, y lo mismo ha hecho hasta cierto punto el actual, empezó por prohibir una reunion en casa del Sr. Duque de Sotomayor.

Se habia verificado sin embargo otra reunion que fué presidida por una persona que en medio de sus graves errores era una de las mayores ilustraciones militares y políticas del pais; pues esta persona fué deterrada, mas ó menos simuladamente, confiriéndole una comision militar fuera de España, y esto lo hizo el Gobierno anterior. Aquel Ministerio dejó de existir, y S. M. nombró á los que hoy rigen los destinos de la nacion, y el actual Gobierno debió optar de una manera franca entre el sistema reaccionario del anterior ó el sistema constitucional. ¿Y qué es lo que hizo? La política del actual Ministerio se ha reducido á entreteener la opinion, á matarla: esa política la calificaré yo de hipócrita, por mas que algunos la califiquen de hábil.

Yo, señores, estoy resuelto á decir la verdad sin ambages ni rodeos, y diré que la situacion del pais exige, que no solo los Ministros, sino todos los hombres de cualquier partido ó fraccion que sean, deban contribuir á acabar de una vez con esa política de habilidad, reducida á entreteener la opinion y á matarla.

El Sr. Llorente, siendo Ministro de la Gobernacion, cuando la situacion gravísima de la nacion exigia que el Gobierno se expresase de una manera clara y terminante, redactó un documento, que repitiendo las palabras de un célebre orador respecto al proyecto de reforma, venia á decir: *si, no, y qué sé yo*. Señores, lo que únicamente se veia claro en medio de la oscuridad nebulosa del referido documento era que el Gobierno estaba resuelto á llevar adelante la reforma.

El Sr. PRESIDENTE: Advierta V. S. que se está discutiendo el acta de Ecija, y que en este momento no tiene facultad para tratar de cuestiones que tendrán lugar cuando esté constituido el Congreso.

El Sr. GONZALO MORON: Creo, Sr. Presidente, que V. S. no oyó sin duda las palabras con que empecé mi discurso. Nosotros al examinar las actas podemos ocuparnos de la política electoral del Ministerio, y esta opinion se apoya en los precedentes establecidos.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. puede hablar de la política del Gabinete respecto de las elecciones y de los casos de coaccion que haya habido; pero ahora no puedo permitirle que hable de la reforma constitucional, que es la cuestion mas grave que aquí puede traerse.

El Sr. GONZALO MORON: El Congreso está precisamente llamado á resolver la cuestion de la reforma, y con ella está íntimamente enlazada la cuestion electoral.

El primer acto de este Ministerio fué someter al cuerpo electoral la idea general de la reforma, en la cual la opinion verdadera del pais no halló otra cosa que pudiera satisfacerla sino la promesa que en la circular se envolvía respecto á que se suprimiria la parte relativa al secreto de las sesiones. Viendo los hombres de todos los partidos que el Gobierno actual seguia una política tan ambigua, consideraron necesario concertar-

se para la gran batalla electoral á que se había llamado á la nación.

¿Y qué hizo el Gobierno? Desterró bajo el pretexto que ya he dicho antes al Duque de Valencia, y prohibió la primera reunión en casa del Sr. Duque de Sotomayor; pero nosotros, resueltos á sostener los derechos de la nación en esta gravísima crisis, nombramos un comité central. El Gobierno actual, que había querido presentarse mas templado que el de Bravo Murillo, caminando de error en error, se atrevió á disolver el comité. Ahora bien: ¿qué es del Gobierno representativo cuando por desgracia se han sentado tan malísimos precedentes en materias electorales, donde para mayor desolación el cargo de Diputado, que no puede ni debe obtenerse jamás sino de la voluntad libre de los pueblos, ha llegado á pedirse en las Secretarías de los Ministerios como si fuera un destino? ¿Qué había de suceder cuando en circunstancias tan críticas, cuando el Ministerio decia en su circular que su deseo era que no se extraviase la opinion de los pueblos, y al mismo tiempo prohibía que se reuniesen 45 ó 20 personas para tratar de elecciones? Y como sino fuese bastante esto todavía, en este país en que tan acostumbrados estamos á los escándalos electorales, todavía se notó mas movimiento y precipitación que en otras épocas en el nombramiento y destitución de empleados.

No parece, señores, y no digo esto solo por el actual Ministerio, pues tambien me refiero á los anteriores, sino que toda la política, toda la administración, y todo lo que hay que hacer en este país de parte del Gobierno, se reduce á ganar las elecciones á todo trance. Es decir, señores, que el Ministerio actual, en vez de aconsejar á S. M. la política que en mi opinion debiera aconsejarle, política franca y constitucional, que es la única que puede satisfacer las necesidades del país y salvar el Trono de Isabel II., continuó de una manera tan franca y ostensible, pero mucho mas reprobable, la política del Gabinete Bravo Murillo; y si no continuó esa política, yo, que creo que es preciso que se esclarezca la situación de todos los hombres públicos, ruego al Sr. Ministro de la Gobernación y al Gobierno que nos digan de una manera clara y evidente, para que no dé lugar á interpretaciones de ningún género, cuál es su política sobre las gravísimas cuestiones que hoy existen. No habiéndose podido verificar el golpe de Estado en la cuestión importantísima de la reforma constitucional, se quiso dar, se intentó, y se realizó hasta cierto punto en la cuestión electoral, ganando las elecciones *ad terrorem*.

Señores, me admiro y me maravillo de que después de esa política seguida en las elecciones hayamos podido venir aquí ciertos Diputados, formando una oposición mas fuerte y mas compacta que la han tenido Ministerios anteriores. Para conseguir esto se necesita de la opinion fuerte y vigorosa que hay en el país, á pesar de que se le cree postrado y abatido. Nosotros, los que hemos sido elegidos, haremos todos los esfuerzos imaginarios para que de una vez para siempre se repruebe el tristísimo sistema electoral, que tanto desmoraliza al país.

Se dice por algunos que se precian de hombres políticos, sin tener en cuenta que todas las instituciones humanas tienen defectos, que no es posible que haya elecciones sin que el Gobierno ejerza la influencia que ejerce. Yo sostengo que no es posible un Gobierno constitucional con el sistema electoral que se sigue, sistema que no puede continuar de ninguna manera. Es necesario que todos los hombres que se sientan en estos bancos lo conozcan y lo proclamen así.

Los Gobiernos en países regidos constitucionalmente representan ó deben representar la opinion del país, y además ser justos y tolerantes. Esto es histórico y ha sucedido siempre. Los pueblos modernos, especialmente los del Mediodía de Europa, reclaman hoy esta clase de Gobiernos. Por mas que aquí y fuera de aquí se haya tratado de ponerlos en ridículo, y la coacción y las violencias cometidas en las elecciones de ocho ó diez años á esta parte, son las armas mas poderosas que pueden darse á los enemigos de nuestras instituciones. Añádase á esto el haber hecho enmudecer la imprenta y haber prohibido las reuniones electorales, y se verá el término adonde vamos.

Las elecciones se han hecho en presencia de una imprenta muda y esclava, que nos recuerda que esto es peor que la época calomardina, pues está sujeta al capricho del Gobernador de Madrid y del Fiscal de imprenta. Y si esto sucedía en Madrid, ¿qué sucedería en las cuatro quintas partes de los distritos de España? El Gobierno quería ganar á todo trance las elecciones, y las ganó; y los empleados subalternos no hicieron mas que cumplir las órdenes que recibían. Los Gobernadores de provincia, los empleados, los Alcaldes-Corregidores, cuya institución he combatido siempre, han hecho todo lo que han podido para que triunfe el Gobierno.

Las instituciones municipales han sido el mas firme apoyo de la libertad en España y hay la coincidencia singular de que nuestros antepasados, cuando se reunían las Cortes, clamaban contra la prodigalidad del Gobierno en nombrar Corregidores lo mismo que hacemos nosotros hoy, habiendo la diferencia de que aquellos ejercían funciones judiciales que no ejercen los de ahora, que no son mas que una vasta red de empleados que nos circundan por todas partes.

Es necesario en la época actual que los hombres públicos se convengan de que son vehículos de la opinion pública, y que no se puede ejercer el poder de esa manera tranquila y pacífica que desean, sin que haya resistencia, sin que haya lucha y contradicción, porque la contradicción, la lucha y la resistencia son el alma de estas instituciones.

¿Y qué habían de hacer los Corregidores en la lucha electoral? Lo que hizo el de Ecija. Se presentó candidato por aquel distrito el Sr. Pacheco, cuyas altas calidades todos reconocen; y es de advertir que en su distrito natural, pues ha nacido allí, tiene en él sus simpatías, y le ha honrado siempre con su elección.

Siguiendo la idea del Sr. Fernandez Negrete, diré el nombre del Corregidor para que el país le conozca, poniendo de esta manera el único freno que está en nuestra mano. El Corregidor de Ecija D. Ramon María San Juan acudió al sistema de seducción y de promesas, y viendo que no daba los resultados que apetecía adoptó el sistema contrario. Reunió á los electores independientes en el Ayuntamiento, y les exigió que pusieran una firmita en un papel, llegando hasta el punto de ejercer su benévola influencia amenazando á un elector con que lo llevaría á la cárcel si cometía el delito de influir en favor del Sr. Pacheco. Y aquí debo decir que no reconozco en las Autoridades el derecho de reunir á los electores para decirles por quién han de votar, porque esto es una verdadera coacción.

Toda la influencia que el Gobierno debe ejercer en el cuerpo electoral debe reducirse á la exposición de sus principios y de su sistema, poniéndole enfrente de los principios y del sistema de sus adversarios: en este caso los electores verán cuáles son mas conformes á sus

opiniones. Lo contrario es una anarquía en las elecciones, pues no se ejercen las influencias legítimas.

Si el Gobierno tuviese las simpatías del país, ¿necesitaría cometer las ilegalidades que comete? Es claro que no; y sería falta de política el echar mano de esos medios cuando no fuesen necesarios.

Viendo el Corregidor de Ecija, que á pesar de sus esfuerzos, todavía triunfaba el Sr. Pacheco, adoptó otras medidas mas energicas. Anunció al distrito que se había disuelto por una Real orden el comité de Madrid, y puso un bando, que original tengo en la mano, en el cual, después de decir que quería la mayor libertad para los electores, concluía con prohibir que se reuniesen.

Aquel Alcalde-Corregidor hacia lo que las demás Autoridades, es decir, proponerse enseñar á los electores lo que han de votar, cosa que en mi concepto no debe permitirse de ninguna manera. En el bando decia el dicho Corregidor, y sobre esto llamo la atención del señor Ministro, *cumplimentando*: ¿qué elecciones puede haber donde se ponen bandos de esta clase, y donde el Corregidor prohíbe á los electores que se reúnan, á pesar de que le presentaban el permiso dado por el Gobernador de la provincia?

Por las razones que he expuesto, yo creo que el acta de que nos ocupamos debía dejarse para después de que estuviese constituido el Congreso.

El Sr. BENAVIDES, Ministro de la Gobernación: El Sr. Moron ha hablado de estas elecciones y de las anteriores; ha hecho cargos y muy duros al Gobierno actual, é indirectamente á los pasados: ha hecho cargos muy severos por su política al Ministerio anterior, y los ha hecho tambien al actual, porque cree que su política es la misma. En suma, S. S. de casos particulares como los del distrito de Ecija, con un bando en la mano y con algunas noticias que se ha adquirido por otra parte, ha querido probar una cosa muy difícil.

Señores, hoy lo mismo que ayer, mañana lo mismo que hoy, y hasta tanto que el Congreso se constituya, hemos de estar oyendo las mismas razones, y que todas las elecciones adolecen del mismo vicio, sin considerar que hay 450 actas aprobadas, que no han sufrido la menor impugnación. Pero porque algunas actas se encuentren con ciertos vicios, ¿puede deducirse la consecuencia que deduce el Sr. Moron? ¿No ha acaecido lo mismo siempre que ha habido elecciones? En estas materias hay que tener presente el tiempo y las circunstancias, la legalidad en la forma y la legalidad en la apariencia. Para que se comprenda mejor haré una ligera reseña de lo que ha ocurrido desde el año 46.

En ese año hubo legalidad en la forma y legalidad en la apariencia, y hubo sin embargo algunas ilegalidades que el Gobierno no aprobó ni el Congreso tampoco; pero fueron las que tuvieron mas apariencias legales, porque la lucha fué poco empuñada, porque el partido moderado estaba todavía unido, y aunque empezaba á fraccionarse no había llegado la disensión al punto á que llegó dolorosamente después. Aunque el partido progresista tomó parte en la elección, no estaba lozano y robusto, y por eso no se empuñó mucho en la pelea.

En el año 50 hubo otras elecciones, y la lucha no fué general, porque el partido progresista se retiró de las urnas electorales. La lucha fué entre el partido moderado en algunos distritos, y en ellos fué donde se presentaron protestas. Pero ¿qué importa que se presenten contra 45 ó 20 distritos para hablar de la nulidad de la elección en general? Faltaba, pues, la legalidad aparente en algunos casos. Y ¿dónde faltaba? Precisamente donde había habido lucha: esto es lo que nos enseña la experiencia; esto es lo que ha acontecido, lo que acontece y lo que acontecerá siempre que haya Gobierno representativo.

Se dice en estas elecciones que son muchas las protestas que se han presentado; y lo que yo extraño en verdad es que sean tan pocas. No es nuevo decir que la mesa del Congreso crugia con el peso de las actas: hace muchos años que se dijo esto. Y ¿qué probaba? Que la lucha había sido muy empuñada porque había habido cuestiones de grave importancia, que se habían agitado los ánimos tan completamente que el desprecio de los vencidos hacia protestas contra la victoria de los vencedores.

Yo me acuerdo de la época en que no hubo acta que no estuviera protestada, y hubo provincia contra la cual se presentaron 70 reclamaciones. Se hallaba materialmente abrumada, crugia la mesa del Congreso donde se encontraban tantas protestas, y esto se quería hacer valer como un pretexto plausible, como una causa de nulidad contra aquellas elecciones; pero el Congreso, desechando los argumentos de pasión, declaró la validez de aquellas actas, como ahora va declarando la validez de las actuales. Hé aquí cómo los tiempos y circunstancias hacen que las actas sean mas ó menos difíciles.

Y ¿qué podría deducirse de unas elecciones en que se hubiesen separado todos los partidos por no querer luchar? Yo creo que habría mas verdad en unas elecciones producto de un combate reñido, que en otras donde todos los partidos se hallasen separados por haber decidido no pelear por motivos particulares. De esta contradicción es de donde nace la luz, y es la que prueba que cada uno ha usado de su derecho con libertad. Nada probará el Sr. Moron ni otro Sr. Diputado con presentarnos unas cuantas actas sobre las cuales se pueda declarar la nulidad. ¿Podrán esas cuantas actas influir á las 349 de España? Esto en lógica sería un absurdo que no puede admitirse; y si se aplicase á todas las cosas humanas, no podríamos entendernos.

Ha dicho el Sr. Moron que la política del Gobierno actual es la misma del Gabinete pasado. Yo lo niego rotundamente. El Gobierno actual no ha admitido nunca, ni podrá admitir, la reforma propuesta por el Ministerio pasado. Desde el momento en que el Gobierno actual tuvo el honroso cargo de ocupar estos puestos, declaró terminantemente que no aceptaba la reforma propuesta por el anterior. Se ha hablado de la circular del Sr. Llorente, pues en esa circular, no nebulosa como se ha dicho de una manera mas graciosa que exacta, sino clara y distinta, se desechaban desde luego los cuatro puntos cardinales que formaban la total resistencia del país á la reforma.

Algunos señores Diputados pidieron que se leyera la circular, y el Sr. Presidente rogó al Sr. Ministro que no tratara esta cuestión incidentalmente, por lo que continuó diciendo el señor Benavides:

Me limitaré solo á manifestar que la política del Gobierno es una política liberal, es la política del Gobierno representativo; que se quiere mantener en su pureza, y que se mantendrá completamente sin que de esta senda se separe un ápice, y que por eso está en este sitio, pues de otra manera no lo estaría.

Se ha hecho por el Sr. Moron el cargo de que disolví una cosa que se llamaba *comité*. Respetando yo mucho las personas que le bautizaron, me parece que le podían haber dado un nombre mas español; y le di-

go al Sr. Moron, que si S. S. hubiese sido Gobierno le hubiera disuelto tambien. Esto lo digo ahora y sin entrar en cuestiones que me parece tendré ocasion de tratar mas despacio. Solo añadiré que disolviéndolo no faltó á ninguna ley escrita; que no faltó ni á la práctica ni á las costumbres; y que no habiendo faltado ni á uno ni á otro no se me puede hacer objecion por esta determinación. Cuando se entre en esta cuestion me haré cargo de las razones en que se funda la circular, de la que me considero naturalmente responsable; y si veinte veces fuese Ministro, encontrándome en el mismo caso, haría lo mismo, y creo que las personas que me escuchan harían una cosa parecida, si no idéntica.

Ha repetido muchas veces el Sr. Moron *política electoral del Gobierno*, y yo creo que no hay política electoral. El Gobierno tiene una política, y las elecciones son una cosa distinta de la política. Si por esto se entiende influir en las elecciones de la manera que he dicho, se ha influido siempre por todos los Gobiernos, incluso aquellos que han tenido otras tendencias y doctrinas, porque todos han influido de una manera legal por los medios que la Autoridad tiene en su mano; y cuando no se usurpa el derecho de ningún elector, ni se comete exceso de ninguna especie, digo que es obligación del Gobierno hacerlo.

Dice el Sr. Moron que el Gobierno debe abandonar completamente las elecciones y no ocuparse de eso, que debe ser *justo, benéfico*. El Gobierno debe serlo como todos los hombres; debe tener una política que á S. S. le parecería buena si fuera Gobierno, y que parecería mala á los que le hicieran la oposición, porque el gran remedio de S. S. es decir: «Si administra el Gobierno bien el país, siga una política buena, y el país estará con los que le gobiernan.» Pero esta es precisamente la cuestion. La política que parecería buena al Sr. Moron, y que estará dictada por la intencion mas recta, es la que parecería mala á los que le impugnan. Véase cómo llegando á la práctica desaparecen las teorías.

Pero no queriendo ni pudiendo, porque el reglamento no lo permite, entrar en cuestiones generales de política, ha entrado S. S. á hablar de las elecciones de Ecija; y después de algunas cosas que no constan en el acta, ha hablado de otras que constan, si no en el acta, en una protesta. Ese hecho es cierto, no lo puedo negar, tengo un testimonio en mi cartera. Es un bando publicado por el Alcalde-Corregidor, y dice el Sr. Moron que se había publicado siguiendo las órdenes del Gobierno. El Gobierno encargó á sus agentes que no tuvieran inconveniente en permitir las reuniones para que los electores pidieran licencia, y que solo las prohibieran en el caso de que en vista de la agitación de los ánimos y de las circunstancias peculiares de localidad hicieran temer que se alterase el orden público.—Me parece que á los que siguen otra bandera y otras opiniones les duele que se digan estas cosas; pero esa es la diferencia de política.—Los progresistas han dicho siempre: los principios, y nada mas que los principios, y que perezcán las colonias;» y el partido moderado no ha dicho eso. (El Sr. Lujan: Nosotros tampoco.)

En lo que he expresado no he dicho nada que pueda parecer ofensivo ni á un partido ni á las personas que le componen: hablo de los principios que profesan con las mejores intenciones del mundo. Esas son las instrucciones que se dieron, y no se ha abusado de ellas, porque generalmente se han permitido esas reuniones; pero aquí tenemos un bando de un Alcalde-Corregidor que las prohíbe, y dice el Sr. Moron que es una consecuencia de la prohibición que hizo el Gobierno, y que casi se dice en el bando que publicó.

En las disposiciones que los agentes del Gobierno suelen adoptar en tiempo de elecciones, hay que considerar dos cosas: primera, si el acta en sí mismo es ilegal, si se comete una falta pequeña, ó si es de aquellas por las que se incurre en pena; y la segunda, en la influencia del acta mismo.

Yo creo que en muchas ocasiones un acto ilícito, de puro lujo, segun se suele decir, cometido por una Autoridad, en vez de surtir el fin que deseaba el funcionario, produce el efecto contrario; pero en el caso que nos ocupa diré que, habiéndose publicado el bando el día 30 de Enero, poco podría influir en la elección, porque la reunion no podía tener por objeto designar candidato. ¿Había algun elector que ignorase quién era el candidato de ese distrito, cuando esa persona le había representado tan dignamente en otras ocasiones? Dejando esto para la comision de actas, yo diré, hablando como Diputado, y no en otro concepto, que ese acta no ha podido influir en la elección.

Me preguntará el Sr. Gonzalo Moron que si apruebo ese bando. Francamente digo que no, y que si hubiera podido manifestar mi reprobación desde que tuve noticia de él, le hubiera desaprobado: si hubiera podido dar orden al Corregidor para que retirase el bando, lo hubiera hecho; pero como saben los Sres. Diputados, en aquellos días, por el temporal que hizo, estaban interrumpidas casi las comunicaciones con las provincias, y no se podía tener noticia de puntos que distasen de Madrid mas de 20 leguas.

De las demás cuestiones que se han tocado por S. S., como por ejemplo la cuestion de imprenta, que tanto afecta al Sr. Fernandez Negrete, y de que tambien han hablado otros señores, de la cuestion de constitucionalidad, de la de reforma y de otras generales, habrá tiempo de ocuparse cuando el Congreso esté constituido. El Gobierno no las teme, al contrario, las desea; pero desea que solo se ventilen en tiempo oportuno, porque entonces los discursos de los señores de la oposición tendrán mas fuerza, estarán en su lugar, y el Gobierno podrá contestar ampliamente sin temer salirse del reglamento. No teme el Gobierno la discusión, la desea, su base es la existencia del Gobierno representativo, y lo defenderá con toda su fuerza: creo que en esto está de acuerdo con todo el Congreso, y digo mas: yo he tenido medios para convencerme y decir que está de acuerdo con toda la nación.

Después de una rectificación del Sr. Moron, dijo como de la comision

El Sr. BALBOA: Puesto que el Sr. Moron, mas bien que atacar el acta de Ecija, ha atacado la conducta general del Gobierno, y el Sr. Ministro ha contestado ampliamente á S. S., la comision se limitará á decir muy breves palabras. Ha dicho S. S. que el candidato de oposición en el distrito de Ecija debía serlo el señor Pacheco. Yo debo declarar que hubiera deseado ver en estos bancos al Sr. Pacheco, persona con quien me unen relaciones de la mas íntima amistad y cariño, y á quien todos los Sres. Diputados aprecian cual merece; pero la comision no ha visto en el acta al Sr. Pacheco, solo ha tenido presente el núm. 427: en esta acta votaron 340 individuos, y no hubo mas protestas ni reclamaciones que la de que ha hablado el Sr. Moron relativa al bando del Alcalde-Corregidor. La comision no ha tenido presente mas que la unanimidad en los votos, acerca de los cuales no ha habido protesta alguna; y como la elección la hacen los votos, la comision ha creído

que el resultado del escrutinio era la expresión genuina de aquella.

Tambien ha dicho el Sr. Moron que el Alcalde-Corregidor de Ecija hacia visitas, como si el cargo de tal fuera una circunstancia que impidiera á nadie cumplir con los deberes de la educación y de la cortesía. Yo tengo entendido que algunos de los individuos de la oposición han hecho tambien visitas y fueron elegidos Diputados: ¿y quién había de censurarlos por esto?

Voy á concluir; pero no puedo pasar en silencio lo que ha dicho S. S. de que la generalidad de los Diputados no somos la genuina expresión de los distritos que representamos: yo rechazo esas palabras, porque de mí sé decir que si no hubiera sido la genuina expresión del distrito que tengo el honor de representar, no me vería sentado en estos bancos. No debo mi elección al Gobierno ni á ninguna clase de amaños: la debo á los amigos que tengo en el distrito, como sucederá á la mayor parte de los Sres. Diputados que aquí están presentes, y es menester que de una vez quede esto en claro, porque siempre se está diciendo que los Diputados que venimos aquí debemos nuestra elección solo á la influencia del Gobierno.

El Sr. SANTACRUZ: Uso de la palabra para dos alusiones del Sr. Ministro de la Gobernación al partido progresista: una acerca de que en las elecciones de 1850 el partido en masa había abandonado el campo electoral; y otra que el partido profesaba la doctrina de que se salven los principios, aunque se pierdan las colonias; y en cuanto á esta última la dejaba para tratada cuando el Congreso estuviese reunido, y respecto á la primera decia que en 1850 habían venido 47 individuos de este partido á sentarse en el Congreso.

El Sr. BENAVIDES, Ministro de la Gobernación, rectificando tambien, dijo que lo del retraimiento del partido en el año 50 lo había tomado de los periódicos del mismo partido, y que en cuanto á la segunda alusión no dudaba de los principios de orden que profesan el Sr. Santa Cruz y sus dignos compañeros.

Puesto á votación el dictamen, quedó aprobada el acta de Ecija, y admitido como Diputado el Sr. Armero.

Procediéndose á la discusión del acta del distrito de Toro, usó de la palabra en contra

El Sr. CASTRO: Siguiendo las prevenciones del señor Presidente, y respondiendo á las indicaciones que se hacen siempre en este lado, de que para entrar en las cuestiones generales necesitaba el Gobierno todo el campo que el reglamento permite cuando el Congreso está constituido, dejaré á un lado la cuestion de la política general, y me limitaré á tratar de las elecciones; pero no por eso dejaré de hacer una revelación.

En la oposición hay completa disidencia: el Sr. Moron supone que el Gobierno ha tenido una política buena ó mala que S. S. califica de hipócrita: pues bien, yo digo que el Gobierno no ha tenido ninguna política, sino un sistema de venganza personal: pues si sois liberales, si queréis defender la pureza del Gobierno representativo ¿por qué habeis perseguido á los que en aquellos bancos y en estos han sido tan liberales como siempre, muchos antes que vosotros, los demás como vosotros? Si no heredasteis la política del Ministerio Bravo Murillo, ¿cuál era vuestra política?

Después de una interrupción del Sr. Vicepresidente, pidió el Sr. Castro que se leyese las protestas del acta, y se empezaron á leer por un Sr. Secretario: luego continuó el orador:

Por no molestar á los Sres. Diputados, yo referiré brevemente los hechos. En el distrito de Toro se ha presentado siempre como candidato el Sr. Moyano con éxito mas feliz que ahora, y hemos lamentado que no se sienten en estos bancos. El distrito electoral de Toro ha estado dividido en tres secciones; y cuando el Gobierno en otros distritos ha aumentado el número de secciones, en Toro las ha disminuido y las ha reconcentrado en la capital, donde la acción administrativa se ejerce con mas fuerza; allí era donde el Gobernador, el comisario de montes, los empleados de la administración, la guardia civil, ejercían la coacción material después de la moral. Allí era donde se llamaba á los electores y se les amenazaba; donde un abogado, querido en el país, fué preso por el delito de haber firmado un escrito pidiendo la justificación de las arbitrariedades cometidas. El pretexto que se buscó fué que en una conversacion particular, tenida un año antes, había dicho, contestando á uno, que suponía imposible que saliese el Sr. Moyano, porque iría un Gobernador que hiciese atrocidades, «pues contra atrocidades, atrocidades.» ¿Y eso se llama hacer elecciones?

Si se nos dice que en estas elecciones han votado 6000 electores mas, era necesario se nos dijese si el número de mas que resultaba en las listas era el mismo que hace dos años, y si se había cotado con los difuntos; pues así como antes los buenos cristianos hacían sufragios para los difuntos, ahora se han hecho difuntos para los sufragios. Siento decir al Sr. Benavides que como Diputado estaba mas hábil que como Ministro; estaba mas listo; y ya que se rien algunos Sres. Diputados, recordaré el dicho de un poeta contemporáneo que, hablando del diablo, y no lo tome el Sr. Ministro en mala parte, decia:

¿Y qué le queda al diablo, vive Cristo,
Si se le quita la opinion de listo?

Nueve electores de un pueblo, al cual acababa de llegar el Sr. Moyano, fueron detenidos á la puerta de la casa por el Alcalde del pueblo; y al ver los electores una sinrazon tan manifesta, todos echan á correr por caminos extraviados á la cabeza del distrito, donde tienen que esconderse en una carbonera hasta después de verificada la votación. Al mismo tiempo á otros electores, á pretexto de que prestaban dinero y no estaban matriculados, se les conminaba con multas.

Y después de estos hechos escandalosos, no habiendo encontrado el Sr. Moyano imparcialidad ó justicia en los agentes del Gobierno, se dirigió á los Jueces del distrito de Toro, y no queriendo ninguno recibirle la informacion que reclamaba, acudió á la Audiencia, y tampoco le oyó.

Después de esto ¿se presenta esta acta como fácil? Yo no pido que se anule; para esto es necesario una discusión mas amplia y detenida; pero sí deseo que se clasifique en el lugar que marca el reglamento.

El Sr. RODRIGUEZ: Si esta acta no hubiera estado en lucha con la del Sr. Moyano, se consideraría como la mas sencilla. En ella no consta nada respecto á esos electores que se distrajeran del colegio electoral, y á quien se formó causa: lo único que hay es que uno ó dos empleados del Gobierno político se dice en la protesta que anduvieron por los pueblos, y se supone que influyeron en obsequio mio; pero tampoco consta. Esta elección, señores, viene agitando hace dos años aquí y fuera de aquí, y en toda España se ha dicho que se cometían tropelías por el Sr. Moyano, y que á mis amigos se les multaba y se les perseguía; y la prueba de que el Gobernador nada hacia, la tengo en mi poder,

pues no es nada el haber impuesto una multa de 400 reales á un labrador rico, amigo mio, por un acto ageno á estas cuestiones; y se la impuso el Alcalde del pueblo y no el Gobernador.

Empezó, en concepto del Sr. Moyano, á darle la batalla el Ministerio anterior, destituyendo al Gobernador Sr. Marqués de Santa Cruz, su íntimo amigo. Nunca se ha destituido á un empleado con mas razon. El Sr. Marqués fué apaleado en su mismo despacho por un dependiente suyo; y después de esto, ¿cómo se hallaría el Gobierno de la provincia? Fué necesario enviar á un empleado tan recto como el Gobernador actual, que se ha captado la voluntad de la provincia, y todos los funcionarios cumplen con sus deberes. Las multas de que se ha hablado no han existido: solo se ha impuesto otra á un Promotor fiscal que infringia la ley, y por-que merecia esta correccion se le impuso la pena mar- cada.

Como el acta no contiene mas protestas que las indi- cadas, en vano es que me esfuerce en defenderla. Solo diré que el Gobierno ha podido hacer legalmente mu- cho mas de lo que ha hecho en favor de su candidato, y que los Jueces de primera instancia tampoco se han mezclado en el asunto.

Después de rectificar los Sres. Castro y Rodriguez, usó de la palabra en nombre de la comision

El Sr. CAMPOY: Yo creo que si el Sr. Diputado presunto no hubiera dado cierto carácter á esta discus- sion, no habria para fallar mas que haber oido al Se- ñor Castro, pues S. S. ha pronunciado un discurso al que S. S. mismo se ha contestado; porque las razones que ha dado, ó son contradictorias ó contraproducentes. En cuanto á que el Gobierno divida los distritos en sec- ciones ilegalmente por razon de no tener muchas los electores que previene la ley, y en seguida censurar la conducta del Gobierno, ha padecido dos graves equivo- caciones, una legal y otra de jurisprudencia del Con- greso además ha venido á probar lo contrario de lo que queria, porque en el distrito de Toro ha concentrado las secciones en la cabeza de partido.

Ha dicho S. S. que en el acta constan una porcion de defectos y coneciones; pero los que se citan, no solo no son graves, sino hasta insignificantes. Es cierto que se refrendó á un abogado, pero no fué por la elec- cion, sino por causas anteriores. Lo mismo digo de la prision de los electores y de la multa de que se ha ha- blado; ahí se dice la razon por qué fué.

Por último, dice el Sr. Castro que no encontró jus- ticia el Sr. Moyano, negándose los juzgados á recibir la informacion que pretendia. Pues qué ¿no tiene un tri- bunal de alzada ó un tribunal superior donde apelar? Vea pues el Congreso como las comisiones han debido calificar de fácil esta acta, como creo que lo es.

Rectificaron después de esto los Sres. Castro y Cam- poy. Pidió el Sr. Marqués de Pidal que se leyese el ar- tículo 49 del reglamento, y sin mas discusion se apro- bo el acta en votacion nominal por 95 votos contra 53.

Señores que han dicho sí:

Hurtado.	Conde de Sanafé.
Ozores.	Uribe.
Llorente.	Argüelles.
Benavides.	Barreiro.
Vafey.	Lafuente.
Balboa.	Marqués de los Salados.
Posada.	Arbolella.
Lopez Serrano.	Trelles.
Lamourette.	Conde de Gimonde.
Escudero y Azara.	Sanjurjo (D. Pedro).
Polo.	Santillan.
Campoy.	Mantilla.
Vizconde del Cerro.	Valero.
Vizconde de la Armeria.	Romeu.
Herrero.	Salazar.
Gaya.	Maldonado.
Roncili.	Maestre.
Conde Armiñdez de Toledo.	Conde de Rodezno.
Cuesta.	Donoso Cortés.
Marques de Vivel.	Carvajal.
Roca.	Collantes.
Orobio.	Balbuena.
Conde de la Union.	Cuena.
Conde de Eibarquer.	Rull.
Maquieira.	Retortillo (D. Francisco).
Arías.	Vazquez.
Rodriguez.	Albalat.
Rodriguez Consul.	Echevarría.
Fernandez de Córdoba.	Gonzalez Elipe.
Zayas.	Rubi.
Sanjurjo (D. Manuel).	Altuna.
Bayena.	Moret.
Amblard.	Ayala.
Benavides (D. Trinidad).	Ruiz.
Galvez.	Salas.
Retortillo (D. Tomás).	Villaronte.
Cárdenas.	Campo.
Sandoval.	Marqués de Remisa.
Sanchez Ocaña (D. Manuel).	Diaz Delgado.
Sanchez Ocaña (D. José).	Blazquez Prieto.
Suberense.	Gaudra.
Rodriguez de la Vega.	Hormachea.
Chic de Guzman (D. Pie- go).	Pardo Montenegro.
Delgado.	Gonzalez Hermosa.
Bosch.	Pando.
Mendoza (D. Javier).	Clavet.
Marquez.	Geriola (D. Jaime).
Jalen.	Sr. Vicepresidente.

Señores que han dicho no:

Camacho.	Cuervo.
Moneres.	Dotres.
Fiel.	Madoz.
Marqués de Espino.	Morero (D. Domingo).
Conde de Reus.	Gonzalez Brabo.
Sancho.	Marqués de Pidal.
Sol y Padrís.	Seijas.
Gortina.	Osorio.
Lasala.	Pastor.
Jomenech.	Mier.
Roda (D. Miguel).	Perez Atoe.
Santa Cruz.	Yañez Rivadeneira.
Ribo.	Cárdena.
Marqués de Torreorgaz.	Vazquez Curiel.
Mascaro.	Rios Rosas.
Morero Lopez.	Martí.
Fernandez Negrete.	Mas y Abad.
Gonzalo Moron.	Mon.
Castro.	Cabestani.
Borrego.	Argote.
Peralho.	Agell.
Jover.	Feliu.
Marqués de Corbiera.	Romero.
Alonso (D. Millán).	Mayans.
Alonso Perez.	Xifré.
Lujan.	García.

Acto continuo el Sr. Presidente proclamó Diputado por el distrito de Toro al Sr. Rodriguez.

El Sr. Vicepresidente concedió la palabra al Sr. Mar- qués de Torreorgaz contra el acta del distrito de Jerez de los Caballeros; pero no habiendo este Sr. Diputado hablado del acta, y solo pronunciado un discurso de oposicion sobre puntos generales, le contestó ligerí- simamente el Sr. Hurtado; y sin mas debate fué apro- bada el acta y admitido y proclamado el Sr. Fernan- dez de Córdoba.

Sin discusion fueron aprobadas las actas restantes contenidas en el dictámen, y proclamados los Diputados de los respectivos distritos.

Dióse cuenta de una proposicion del Sr. de Santa Cruz y otros pidiendo al Gobierno el expediente forma- do sobre no haber facilitado las Autoridades y oficinas de Zaragoza en tiempo oportuno los documentos que se solicitaron para justificar las reclamaciones sobre inclu- sion y exclusion indebida de varios individuos en las listas electorales para que pasasen á la comision de ac- tas. Apoyada por su autor, y manifestado por el Sr. Mi- nistro de la Gobernacion que no tenia inconveniente en remitir dicho documento, la retiró, y se dió cuenta en seguida de varias comunicaciones del Gobierno remi- tiendo documentos relativos á las elecciones de los dis- tritos de Balsalobre y Ponferrada.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa dos dictáme- nes de la comision auxiliar de actas sobre las de los números 89, 153, 214 y 287 la primera, y la segunda de los 85, 87, 90, 111, 113, 179, 214 y 252.

El Sr. Presidente, señalando para la órden del día de mañana la discusion de estos dictámenes que queda- ban sobre la mesa, levantó la sesion á las cinco y media.

NOTICIAS VARIAS.

El domingo se inauguraron las sesiones de la Real Academia de medicina de Madrid en un salon del colegio de San Carlos. La concurrencia de dis- cipulos era grande, y en la plataforma de la pre- sidencia veianse los mas distinguidos profesores de medicina que conocemos en Madrid, el director de la Universidad Marqués de Morante, protector de todos los esfuerzos de la ciencia, y algunos hom- bres políticos. Presidia el acto el distinguido profe- sor D. Tomás del Corral y Oña, que es el presiden- te de la Academia. Después de haberse leído una in- teresante memoria sobre los progresos que ha he- cho la Academia en los años anteriores, leyó el doctor D. Matías Nieto Serrano un discurso sobre la utili- dad de las Academias, que después de haberlo oido con agrado, lo hemos leído con no menos compla- cencia. La profundidad y la novedad de sus pensa- mientos rivaliza con la belleza de las formas.

Si tuviéramos espacio y tiempo de que dispo- ner, haríamos un resumen de ese discurso intere- sante, porque es digno de decirse cómo se explica en él el triunfo inmediato de las mayorías en una academia, como son inútiles por el pronto los es- fuerzos del ingenio para cambiar la opinion de hombres que la llevan formada, y como al fin la teoría, germen fecundo que se derrama en el ter-reno bien preparado de la ciencia, triunfa al fin de la práctica que se presenta dominante en un principio. Los trabajos de la razon son lentos aca- so; pero dan siempre un resultado seguro.

El discurso del Sr. Nieto, escuchado con religio- so silencio y con interés, fué después muy aplau- dido: el Sr. Nieto ha debido quedar satisfecho de su obra.

Terminado el acto, los convidados fueron con- ducidos á un salon donde habia preparado un am- bigú, que es el remate natural de estas fiestas, y de que se podia disfrutar sin recelo alguno bajo la garantia de las miradas de tantos discipulos de Es- culapio; y como entre los asistentes habia muchas personas ajenas á la facultad, el Sr. Corral tuvo la amabilidad de enseñarles las piezas mas curiosas que encierra el edificio, entre las cuales es digno de especial mencion el gabinete anatómico de fi- guras de cera, que es el primero de Europa des- pués del de Florencia. Los convidados por fin sa- lieron todos satisfechos de esta solemnidad científi- ca, que indica bien adónde se dirigen los instintos del pais en este periodo de calma que hemos al- canzado después de tan largas tribulaciones en que la ciencia huía de nuestra patria.

—Hemos tenido el gusto de ver uno de los jue- gos de modelos de rails ó barras-carriles que para el camino de Ciudad-Real ha hecho construir su concesionario el Sr. D. Antonio Alvarez.

A la verdad no conocíamos hasta ahora en Es- paña este nuevo sistema que se llama americano, último adelanto que se está planteando en los ca- minos que hoy se ejecutan en Alemania. Nos ha parecido sumamente sólido y bellísimo; no tiene coginetes: en cambio de estos, que se van desten- rando, descansa la parte plana de las barras por sus uniones en una plancha de hierro en forma trapezia, para proporcionar asi con la igualdad del asiento la conveniente y calculada inclinacion hácia el centro de la vía. Las barras-carriles van unidas por sus cabezas unas á otras perfectamente por medio de unas barretas de hierro que por ambos lados dejan ligadas todas las barras con cuatro per- nos de fuerza cada una; de forma, que quedan to- das ellas formando una sola en toda la prolonga- cion del camino, sin que puedan separarse ni des- nivelarse las cabezas por ningún incidente. Ade- más, todas estas barretas así unidas, tanto en sus juntas como en sus medios, van cosidas á las tra- viesas de madera por una série de clavijas de hie- rro que debe dar al conjunto una estabilidad y ad- herencia superiores.

Desde luego, por la forma robusta y el lujo de seguridades de este sistema, nos parecia que debia ser caro, y en efecto hemos sabido que lo es ba- stante mas del empleado hasta el día; y como es conocido el económico precio en que este camino ha sido contratado, no puede menos de deberse considerar muy patriótico el desprendimiento de dicho Sr. concesionario, si se atiende á que segun parece ha nacido de él mismo la propuesta de esta gran mejora que el Gobierno, como era consi- guiente, se apresuró á aceptar en ventaja de la obra, en la cual, menos el material de hierro, porque no se construye aun en el pais, todo será español, desde la direccion facultativa confiada á uno de los miembros de la Junta consultiva del cuerpo de ingenieros españoles.

Sabemos tambien que dicho Sr. Alvarez se dis- pone á marchar á Inglaterra para procurar por sí

mismo la perfecta ejecucion del material fijo de su camino, del cual tiene ya contratada gran parte, como tambien de sus carruajes, máquinas y loco- motoras, que se propone correspondan por sus buenas circunstancias á las que harán probable- mente de este camino un ferro-carril que pueda considerarse como modelo.

— La Real Academia de Nobles Artes de San Fernando en su última sesion ha nombrado para la plaza de Director general de la misma al arquitecto mayor del Real Palacio D. Narciso Pascual Colomer. El cargo de Director general de la Academia es al- ternativo por trienios entre las tres nobles artes, la pintura, la escultura y la arquitectura, y corres- ponde á esta última en el periodo que ahora principia, ha recaído el nombramiento en el señor Colomer.

—El *Boletín de medicina, cirugía y farmacia* ha publicado en su número de 6 del actual varios apuntes estadísticos sobre los *hospitales generales* de Madrid, referentes al año último de 1852, segun dichos apuntes

Quedaron existentes en fin de Diciem- bre de 1851.....	4,023
Entrados en el año de 1852.....	15,424
Suman.....	16,446

De los cuales se han curado.....	13,127
Han fallecido.....	2,089
Quedaron para este año.....	1,230

Resultado del estado precedente:

1.º Que en el hospital general de hombres han entrado en el año de 1852, 415 enfermos mas; se han curado 79 mas; han muerto 407 menos, y se han causado 19,294 estancias mas que en el año anterior de 1851.

2.º Que en el de mugeres han entrado 251 en- fermas menos; se han curado 262 menos; fallecie- ron 94 menos, y se causaron 1699 estancias mas que en el citado año anterior.

3.º Que á fin del año de 1852 quedaron exis- tentes 205 enfermos mas de ambos sexos que al concluir el año de 1851.

Los gastos ocurridos en el hospital general de esta corte durante los seis últimos meses del año de 1852 son los siguientes:

Por personal.....	260,131 rs. 9 mrs.
Por material.....	574,400 9
Total.....	824,531 48

Los gastos ocurridos en los seis primeros me- ses del año 1852 no aparecen en la direccion del hospital, puesto que tan solo desde 1.º de Julio de aquel año se administra por sí mismo, segun lo dispuesto por el reglamento de beneficencia, y además porque se han introducido reformas impor- tantes por el infatigable celo del Sr. Gobernador de la provincia, las cuales ocasionaron una baja con- siderable en los gastos.

—La temperatura ha cambiado notablemente en Madrid estos últimos dias, habiendo señalado ayer á las doce el termómetro de Reaumur 17 grados sobre cero. Vemos pues que hasta ahora se cum- ple el pronóstico del astrónomo de Zaragoza.

—Se está construyendo un puente de fábrica para sustituir al de troncos y ramaje que habia junto á la fonda de la Fuente Castellana.

—Se halla ya abierta para el tránsito público la nueva calle titulada de Jovellanos que atraviesa desde la del Sordo, frente al edificio del Congreso, á la de la Greda.

GACETILLA DE TEATROS.

TEATRO REAL.—El domingo volvió á ejecutarse en este teatro la grande ópera *Saffo*, siendo aplau- didos todos los cantantes; pero especialmente la se- ñora Novello que, desempeñando el papel de la protagonista, se distinguió notablemente. Es la *Saffo* una de las óperas en que esta artista mas sobresale, apareciendo muy superior á lo que ordinaria- mente se la cree en la escena.

TEATRO DE VARIEDADES.—Mañana se celebra- rá el aniversario del nacimiento del inmortal Mo- ratin con su comedia *El sí de las niñas*, en la que el Sr. Arjona desempeña el papel de D. Diego con la perfeccion que ya sabe el público. Tambien se ejecutará dicha noche la *Crítica del sí de las niñas*, de D. Ventura de la Vega. Creemos que la funcion llamará, como todos los años, la atencion del pú- blico, tanto por la representacion de la célebre co- media, como por ser el natalicio del primer poeta cómico español.

TEATRO DE ARANJUEZ.—Los Sres. Olona y Ugal- de, empresarios que fueron el año pasado de los teatros de Aranjuez y la Granja, han vuelto á to- mar dichos teatros por este año, y están formando la compañía de Aranjuez: tienen ajustados entre otros á D. Faundo Ayta y D. Manuel Jimenez, ac- tores conocidos en los teatros de esta corte.

—Dice un periódico de Sevilla:

Sabemos que la distinguida actriz Doña Matilde Díez, merced á los esfuerzos y conocimientos mé- dicos del Sr. Nosten, se halla restablecida de la en- fermedad que padecía, habiendo recobrado la voz y hallándose casi en estado de poder presentarse en escena. Desearíamos oirla en nuestro teatro antes de ausentarse de esta ciudad, en lo cual complaceria indudablemente á este público, al paso que satis- faria los deseos del empresario, que creemos estará de acuerdo en no perdonar sacrificio.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 8 de Marzo á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 2 por 400 consolidado, 43 1/4.

Idem diferido, 24.

Inscripciones de partícipes legos del 4 y 5 por 100, 20 1/2.

Amortizable de primera en nuevos títulos, 40 1/2.

Idem de segunda, 5 5/8.

Acciones del Banco español de San Fernando, 101.

Material del Tesoro no preferente, 45.

Acciones de las Cabrillas y Coruña, 401.

Fomento de 2000 rs., 83 p.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 51 d.

Paris, 5-29 d.

Alicante, 1/4 d.

Barcelona, par pap. d.

Bilbao, 1/2 pap. d.

Cádiz, par pap. d.

Coruña, 1/2 d.

Granada, 1/2 d.

Málaga, 1/2 din. d.

Santander, par pap. d.

Santiago, 1/2 d.

Sevilla, 1/4 d.

Valencia, par pap. d.

Zaragoza, 1/2 d.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.

La Junta de gobierno de esta sociedad, con arreglo al art. 29 de los estatutos de la misma, convoca la ge- neral ordinaria de señores accionistas para el domingo 10 de Abril próximo, á las once de su mañana, en la casa-direccion, sita calle de Alcalá, núm. 15.

Conforme á lo que previene el art. 24 de los mis- mos estatutos, se hallarán de manifiesto desde el día 26 del corriente mes en las oficinas de la sociedad el ba- lance, inventarios y cuentas, para que los señores ac- cionistas puedan tomar conocimiento. El Director dará las explicaciones que se le pidan.

Desde el día 3 de Abril ya citado, y con arreglo al art. 18, se facilitarán á los señores accionistas, ó á sus apoderados conforme con lo prevenido en el 15, las cé- dulas de entrada á dicha junta general; en la inteli- gencia de que en cumplimiento de lo que determina el tercero del reglamento interior, tres dias antes del se- ñalado para ella cesará la expencion de dichas cédulas. Madrid 8 de Marzo de 1853. — El Director geren- te, Joaquín Inigo.

SOCIEDAD ANONIMA.

GRAN TALLER DE COCHES DE RECOLETOS EN LIQUIDACION.

Los Sres. accionistas que gusten pueden pasarse á reconocer el balance de situacion de dicha sociedad de fin de Febrero último desde las once á las tres de la tarde, en los dias no feriados, á las oficinas de la mis- ma, sitas en el pasaje de Matheu, calle de Espoz y Mina y de la Vitoria, librería La Publicidad. 2

En todo el presente Marzo saldrá de Cádiz para Manila la fragata española *Braña*, de porte de 800 to- neladas, forrada y clavada en cobre: admite pasajeros, para los que tiene cómodas y elegantes cámaras: para tratar de ajuste pueden dirigirse las personas que gus- ten, en Madrid al Sr. D. José Victor Mendez, Magda- lena, núm. 17, segundo, y en Cádiz á los señores La- rrios, hermanos. 15

Debiendo proveerse por oposicion en la música del Real cuerpo de Guardias de la REINA las plazas de cla- rin ó tromba, bastuba y trombon, todos á cilindro, los profesores que deseen aspirar á ellas presentarán sus solicitudes en la secretaría de la Comandancia general del mismo, en donde se les enterará de las condiciones y demás pormenores; en el concepto de que los que no las entreguen antes del día 20 del actual no serán ad- mitidos al concurso. 4

En la portería de la Direccion general de Aduanas y Aranceles se halla de venta, al precio de 10 rs., el Cuadro general del comercio de España con sus posesio- nes de Ultramar y Potencias extranjeras en 1849 y 1850, el cual forma un tomo en folio de 900 páginas. 2

Se han extraviado los privilegios de juros siguientes: Uno de 170,500 mrs. de renta anual expedido por S. M. en 1661 á favor del Real colegio de Loreto, si- tuado en el segundo medio por ciento de Madrid.

Otro de 75,000 mrs. de renta anual expedido por S. M. en 23 de Febrero de 1742, situado sobre la ren- ta de diezmos de la Mar.

Otro de 57,418 mrs. de renta anual expedido por S. M. en 1641 á favor de D. Juan Ochandiano y Lujan, situado en la mesa maestra de las órdenes de Calatra- va, Santiago y Alcántara.

Otro de 33,310 mrs. de renta anual expedido por S. M. á favor de Diego Santivite, situado sobre las al- cabalas de Guadix.

Y otro de 24,615 mrs. de renta anual expedido por S. M. á favor de Bernardino Fernandez de la Reñada, situado sobre el segundo uno por ciento de Toledo.

Se suplica á la persona que supiere el paradero de todos ó algunos de ellos se sirva ponerlo en conoci- miento del Administrador del Real colegio de niñas de nuestra Señora de Loreto en esta corte, calle de Ato- cha, núm. 73.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—*Giulietta y Romeo*, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sin- fonía.—*Mi secretario y yo*, comedia en un acto.—*La primera escapatoria*, comedia de gracioso en dos ac- tos.—*El tonto Alcalde discreto*, sainete.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de Doña Lorenza Campos.—Sinfonía de Carlos VI.—*Ángela*, drama en cinco actos y en prosa, original de D. Manuel Tamayo y Baus.—Sinfonía de la *Norma*.—*El viudo*, sainete.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfón- ía.—*El valle de Andorra*.—Baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.